

Mejores prácticas en gobiernos corporativos

La Superintendencia de Valores y Seguros puso en consulta una propuesta de norma bajo la cual los directorios de las sociedades anónimas abiertas deberán realizar una autoevaluación sobre el cumplimiento de ciertos estándares de buen gobierno corporativo que, voluntariamente, decidan adoptar. Estas pautas están principalmente orientadas a evaluar cómo se ejerce el cargo de director y la definición, implementación y supervisión de políticas y procedimientos de control interno y gestión de riesgos. La evaluación deberá entregarse a la SVS, al público inversionista y a las bolsas.

Avanzar en esta materia es positivo y trae consigo múltiples beneficios: mejor manejo de los riesgos, reducción de asimetrías de información y mayor confianza del mercado. Chile no ha estado ajeno a esta temática y ha ido incorporando sucesivamente perfeccionamientos al funcionamiento de los gobiernos corporativos. Respeto del órgano de administración, sin embargo, y

NATALIA GONZÁLEZ

Libertad y Desarrollo

más allá de su composición, lo cierto es que escaso había sido el desarrollo regulatorio sobre los principios que debían guiar su actuar para cumplir con sus deberes legales, y sobre cómo debía monitorear su propia efectividad en dicho cumplimiento.

De acuerdo a nuestra legislación, la administración de una sociedad anónima pertenece a su directorio. Lo que está en juego cuando un directorio se desempeña adecuadamente o no es el valor de la compañía y, en consecuencia, el interés de todos los inversionistas. A su vez, los directorios que no someten a evaluación su propia gestión corren un creciente riesgo de desarrollar cierta miopía respecto de asuntos de la compañía que pueden resultar cruciales, comprometiéndose su responsabilidad y la de la sociedad.

Por ello, este esfuerzo de la SVS, junto con

Fecha	Fuente	Pag.	Art.	Titulo	Tamaño
18/07/2012	LA SEGUNDA (STGO-CHILE)	9	7	MEJORES PRACTICAS EN GOBIERNOS CORPORATIVOS	11,8x8,8



“Lo que está en juego cuando un directorio se desempeña adecuadamente o no es el valor de la compañía”.

otros ya desplegados por ésta respecto de compañías de seguros, y por la Superintendencia de Bancos en materia de regulación bancaria, es valioso y viene a complementar el control que ejerce el mercado de capitales, generando más disciplina en la gestión.

Ciertamente, existe un riesgo asociado a este tipo de normativas: que sólo redunden en sumar formalidades y costos que, finalmente, deban ser asumidos por los accionistas y otros “stakeholders”, en vez de erigirse como perfeccionamientos reales que agregan valor. El incentivo perverso a montar una apariencia de observancia formal a los procesos existe. No obstante, si en último término se entiende que, por la vía de estas buenas prácticas, los accionistas podrán evaluar de mejor manera la real contribución del directorio a la creación de valor de la compañía, es previsible que los incentivos de aquéllos, los principales afectados, sean los correctos: asegurar que ellas sean reales, eficientes y exigibles.

